



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/001/2016 Y SU ACUMULADO.  
**ACTOR:** FRANCISCO JOSÉ VON RAESFELD PORRAS Y OTRO.  
**RESPONSABLE:** COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTROS.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. -----

**VISTO** el estado que guardan los autos de los expedientes en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, -----

**ACUERDA:** Toda vez que es facultad del magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro de los expedientes en que se actúan, a fin de dejar los mismos en estado de resolución, se ordena lo siguiente: -----

**ÚNICO.-** Prevéngase a los ciudadanos Francisco José Von Raesfeld Porras y Francisco Silvestre Rello Aguilar, para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad de Chetumal Quintana Roo, así mismo señalen a las personas autorizadas para recibirlas, apercibiéndolos de que en caso de no cumplimentar la prevención las notificaciones se realizarán en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior de conformidad con el artículo 26 fracción II de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- -----